

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DISTINTOS DEL PROPIO DESTINADAS A ACTUALIZAR SU FORMACIÓN Y REFORZAR SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.


La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es consciente de la importancia que tiene, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la puesta en marcha de nuevas iniciativas que puedan transformar las prácticas utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo para generar sistemas dinámicos que aumenten el bienestar y la riqueza de los territorios. Asimismo, tiene entre sus prioridades el fomento de la movilidad y el intercambio de conocimientos entre el profesorado de formación profesional mediante la realización de estancias en otros centros, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

La Resolución del Consejo (2021/C 66/01) relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) insta a que los estados miembro colaboren con empresas innovadoras, con centros de diseño, con el sector cultural y con los centros de enseñanza superior para la formación de «asociaciones del conocimiento» de cara a adquirir una valiosa perspectiva sobre los nuevos avances y las necesidades de competencias, así como para desarrollar la excelencia y la innovación profesional.

La Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 87, y el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 174, establecen que se promoverán las estancias de formación en empresas u organismos equiparados y en centros diferentes del propio para facilitar la transferencia de conocimiento, así como la participación en proyectos de movilidad europeos, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros de formación profesional para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente formadora.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como principio fundamental en el artículo 4 de su Título Preliminar la mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran. En su artículo 112 establece que la Administración de la Junta de Andalucía estimulará la realización de investigaciones y la difusión de prácticas innovadoras en el campo de la educación.

Las estancias formativas del profesorado en centros distintos del propio, tanto dentro como fuera de nuestro país, acudiendo a aquellos lugares en los que la tecnología o la prestación de servicios sean más avanzados en un sector concreto se enmarcan dentro de la operación “Formación del profesorado de los sectores productivos (“PROF 2024”)”, desarrollada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 1/31	

Economía Social ÉFESO, y sirven para la formación en procesos de enseñanza y “aprendizaje de pedagogía aplicada al sector” experimentados por otro profesorado de la misma especialidad, pero en otro centro.

En función de lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero. Objeto de la convocatoria.


1. Esta resolución tiene por objeto convocar estancias formativas para el profesorado de formación profesional en centros distintos del propio, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales durante el primer trimestre del curso escolar 2025/2026.

2. Las finalidades que se persiguen con dicha modalidad formativa son:

- a) Reforzar las competencias profesionales del profesorado de formación profesional de grados D o E.
- b) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos tecnológicos en nuevos entornos de enseñanza.
- c) Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.
- d) Establecer redes con el profesorado docente homólogo para desarrollar actividades comunes, intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
- e) Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
- f) Contrastar los procedimientos tecnológicos que se imparten en los centros docentes de formación profesional.

Segundo. Destinatarios.


Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado de formación profesional de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que imparte docencia en grados D o E en el curso escolar 2025/2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 2/31	

Tercero. Características y organización de los proyectos.

1. Condiciones y requisitos.

1. El docente interesado, a través de la dirección de su centro, podrá presentar su proyecto de estancias formativas en centros distintos del propio para el curso 2025/2026 utilizando el Sistema de Información Séneca. El proyecto deberá incluir los apartados detallados en el anexo I de la presente resolución, así como cumplir los requisitos detallados en este apartado.
2. Cada proyecto implicará a un único profesor o profesora, no pudiendo realizar más de una estancia el mismo docente, no existiendo límite en el número de proyectos por centro.
3. Los proyectos requerirán para su presentación la aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social y del Claustro de Profesorado.
4. El proyecto deberá surgir como respuesta a la necesidad de formación específica del profesorado de formación profesional que refuerce sus competencias profesionales y mejore el proceso de enseñanza y aprendizaje del grado D o E al que va vinculado el proyecto.
5. Cada proyecto deberá incluir un programa de formación a desarrollar por el profesorado en el centro o centros docentes vinculado a la actualización de su formación y refuerzo de sus competencias profesionales en relación al sector productivo que corresponda.
6. Los proyectos definirán indicadores para determinar el impacto del desarrollo de los mismos, tanto en la mejora de las competencias profesionales del profesorado de formación profesional como del proceso de enseñanza y aprendizaje.
7. El centro o centros participantes en el proyecto deberán presentar su compromiso formal de participación, firmado por la persona que ejerza la dirección del centro docente, según modelo recogido en el anexo III de la presente resolución.
8. Los proyectos se podrán desarrollar tanto en el territorio nacional como en el extranjero, específicamente en los países que forman parte del programa Erasmus+, acudiendo a aquellos lugares en los que la tecnología o la prestación de servicios sean más avanzados en un sector concreto.
9. El proyecto podrá realizarse en horario lectivo y durante un máximo de 5 días, previa solicitud del interesado, según establece la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía; apartado III, Permisos y reducciones de jornada; punto 4 Permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud durante los días de su celebración, y por razones de formación. En caso necesario se podrán solicitar hasta un máximo de dos días de viaje.
10. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con el centro o centros docentes de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 3/31	

destino, ni podrá ocupar un puesto de trabajo mientras realiza el proyecto de formación.

11. Los proyectos de estancia formativa en centros distintos del propio, de cara a su certificación, tendrán una duración de 5 horas por día, pudiendo certificarse un máximo de 25 horas de formación y debiendo adaptarse el proyecto a este número de horas, según la duración del mismo.

12. La certificación, inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado, se efectuará tras el seguimiento y valoración del proyecto, pudiendo recabarse para ello la información del profesorado participante que se considere necesaria, así como de la dirección del centro.

13. La justificación del desarrollo de los proyectos estará en la consecución de los objetivos recogidos en el resuelve primero de la presente resolución.

14. El centro o centros docentes de destino del proyecto deberá emitir un documento acreditativo con las horas de formación y los contenidos impartidos al profesorado participante en el proyecto según el modelo que será proporcionado en el manual de justificación técnica y económica por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.


15. El periodo de ejecución de los proyectos estará comprendido entre el día hábil posterior a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de proyectos seleccionados y no seleccionados y el 31 de diciembre de 2025.

16. Los proyectos deberán estar finalizados a fecha 31 de diciembre de 2025, y todos los gastos deberán estar debidamente abonados dentro de ese mismo periodo.

2. Contenido de los proyectos.

Los proyectos deben especificar los siguientes apartados, que se cumplimentarán a través del Sistema de Información Séneca, conforme al modelo de anexo I de la presente resolución:

- a) Título o nombre del proyecto de estancia formativa en un centro distinto del propio.
- b) Datos del centro docente de origen.
- c) Datos identificativos del profesor o profesora solicitante.
- d) Nivel de acreditación de competencia digital docente del profesor o profesora solicitante.
- e) Datos del centro docente en el que se va a desarrollar la estancia formativa.
- f) Datos de la persona responsable del seguimiento del proyecto en el centro o centros de destino.
- g) Departamento o departamentos en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
- h) Familia profesional y grado D o E con el que va asociado el aprendizaje en el centro o centros de destino.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 4/31	

- i) Indicar si la estancia formativa solicitada está asociada a un grado D o E de nueva implantación en el centro docente de origen en el curso escolar 2025/2026.
- j) Objetivos y justificación del impacto del proyecto a la mejora de las enseñanzas de la familia profesional del grado D o E con el que está asociado el aprendizaje en el centro de destino.
- k) Número de alumnado matriculado en el grado D o E con el que va asociado el aprendizaje en el centro de destino y número de módulos implicados.
- l) Justificación e interés del solicitante por el centro y departamento elegidos.
- m) Relación entre el centro y departamento elegidos y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
- n) Propuesta detallada de la estancia formativa a desarrollar, con las actividades formativas y actuaciones previstas y su temporalización en la que se incluirá, para cada actividad, al menos:
 - Horas de formación previstas.
 - Lugar y periodo de realización.
 - Contenidos a desarrollar.
 - Módulos implicados.
 - Competencias que se pretenden reforzar con la estancia formativa para la mejora del proceso de enseñanza.
 - Evidencias del aprendizaje del profesorado.
 - Personas responsables de su desarrollo.
- o) Temporalización de la formación.
- p) Indicadores que se proponen para medir el grado de consecución de los objetivos.

Cuarto. Funciones y obligaciones de la persona participante en el proyecto.

El profesorado que realice la estancia formativa en centros distintos del propio llevará a cabo las siguientes funciones:


- a) Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y plazos establecidos en su aprobación, así como elaborar y presentar, en tiempo y forma, las memorias e informes preceptivos establecidos en el manual de justificación técnica y económica facilitado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 5/31	

- b) Impulsar y dinamizar el desarrollo del proyecto.
- c) Recoger los datos e indicadores necesarios para la evaluación del proyecto.
- d) Aportar al centro docente en el que presta servicio los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado.
- e) Difundir las actuaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el mismo, cumpliendo las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+), tal y como se establece en el resuelve decimotercero.
- f) A fin de aportar pistas de auditoría donde poder demostrar las actuaciones realizadas y la difusión dada a las mismas, se presentarán los documentos que se consideren oportunos derivados del desarrollo del proyecto:
 - Documentos: carteles, dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
 - Enlaces: información de enlaces web.
 - Imágenes y/o fotografías.
 - Vídeos.
- g) Informar del desarrollo del proyecto a la comisión de valoración.
- h) Facilitar a la comisión de valoración la información necesaria en los casos que la requiera.
- i) Presentar la certificación de la entidad acreditando la realización de la estancia según el modelo que será proporcionado en el manual de justificación técnica y económica por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- j) Facilitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente los datos que le sean requeridos para la certificación de dichas horas de formación por parte de la misma.
- k) Asistir a actuaciones y reuniones informativas y formativas que sean propuestas o convocadas por la administración educativa.

Quinto. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. La dirección del centro, en nombre del profesorado interesado, presentará la solicitud que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, conforme al anexo I de la presente resolución, a través del espacio habilitado a estos efectos en el Sistema de Información Séneca y será firmada digitalmente por la persona titular de la dirección de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 6/31	

dicho centro.

2. Junto con la solicitud de anexo I del proyecto se deberá aportar la siguiente documentación:


- a) Declaración responsable de la persona titular de la dirección del centro docente de origen, conforme al anexo II de la presente resolución.
- b) Compromiso del centro o centros docentes de destino con su participación en el desarrollo del proyecto, conforme al anexo III de la presente resolución.
- c) Toma de conocimiento de la financiación del MEFP y cofinanciación del FSE+, conforme al anexo IV de la presente resolución.
- d) Presupuesto y declaración responsable de que los gastos generados se ajustan a las normas de financiación establecidas en Erasmus+ y detalladas en esta resolución en el resuelve décimo, conforme al anexo V de la presente resolución.
- e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, conforme al anexo VI de la presente resolución.
- f) Declaración de ausencia de conflictos de interés, conforme al anexo VII de la presente resolución.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 8 de septiembre y concluirá el día 19 de septiembre, ambos días incluidos.


Sexto. Criterios de valoración de los proyectos.

La comisión de valoración definida en el resuelve séptimo realizará la valoración de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Nivel de acreditación de competencia digital docente del profesor o profesora participante (hasta 5 puntos):
 1. Nivel CDD A1: 1 puntos.
 2. Nivel CDD A2: 2 puntos.
 3. Nivel CDD B1: 3 puntos.
 4. Nivel CDD B2: 5 puntos.
- b) Vinculación entre la estancia formativa y la nueva implantación en el curso escolar 2025-2026 de un grado D o E relacionado en el centro en el que presta servicio (hasta 10 puntos):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 7/31	

1. La estancia formativa no tiene vinculación con los contenidos de ningún grado D o E de nueva implantación: 0 puntos.
 2. La estancia formativa tiene vinculación con los contenidos de un grado D o E de nueva implantación: 10 puntos.
- c) Número de alumnado matriculado en el grado D o E con el que va asociado el aprendizaje en el centro docente de origen (hasta 5 puntos):
1. Número de alumnado inferior a 20: 1 puntos.
 2. Número de alumnado comprendido entre 20 y 40: 3 puntos.
 3. Número de alumnado superior a 40: 5 puntos.
- d) Número de módulos implicados en el aprendizaje (hasta 5 puntos):
1. Solo un módulo del grado D o E está implicado: 1 puntos.
 2. Más de un módulo del grado D o E está implicado: 3 puntos.
 3. Todos los módulos del grado D o E están implicados: 5 puntos.
- e) Justificación de la contribución del proyecto a la familia profesional del grado D o E con el que está asociado el aprendizaje en el centro de destino (hasta 5 puntos):
1. El proyecto contribuye a la mejora de solo algunos de los grados de la familia profesional implicada: 3 puntos.
 2. El proyecto contribuye ampliamente a la mejora de todos los grados de la familia profesional implicada: 5 puntos
- f) Justificación de la idoneidad del centro o centros implicados y del departamento o departamentos elegidos en relación a la consecución de los objetivos que se pretenden con la estancia (hasta 15 puntos):
1. El centro y departamento elegidos son adecuados para la consecución de los objetivos propuestos para la estancia: 10 puntos.
 2. El centro y departamento elegidos son idóneos para la consecución de los objetivos propuestos para la estancia: 15 puntos.
- g) Justificación de la idoneidad del solicitante de la estancia (hasta 15 puntos):
1. La estancia formativa tiene relación con los contenidos de algún módulo de un grado D o E de cuya docencia el solicitante no es responsable: 10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 8/31	

2. La estancia formativa tiene relación con los contenidos de algún módulo de un grado D o E de cuya docencia el solicitante es responsable: 15 puntos.

h) Identificación de las actividades de formación específicas a desarrollar por el profesorado que contribuyen al refuerzo de sus competencias profesionales y actualización de su formación, integrando la perspectiva de género, la de inclusión y una política de ausencia de conflictos medioambientales (hasta 20 puntos):

1. El proyecto no describe detalladamente las actividades formativas específicas que contribuyen al refuerzo de las competencias profesionales y a la actualización de la formación del profesorado destinatario y no integra la perspectiva de género, la de inclusión ni una política de ausencia de conflictos medioambientales: 5 puntos.

2. El proyecto describe con nivel medio de detalle las actividades formativas específicas que contribuyen al refuerzo de las competencias profesionales y a la actualización de la formación del profesorado destinatario e integra la perspectiva de género, la de inclusión o una política de ausencia de conflictos medioambientales: 10 puntos.

3. El proyecto describe con alto nivel de detalle las actividades formativas específicas que contribuyen al refuerzo de las competencias profesionales y a la actualización de la formación del profesorado destinatario e integra la perspectiva de género, la de inclusión y una política de ausencia de conflictos medioambientales: 20 puntos.

i) Temporalización de la formación (hasta 10 puntos):

1. Han sido temporalizadas solo algunas de las actividades formativas: 5 puntos.

2. Han sido temporalizadas todas las actividades formativas: 10 puntos.


j) Indicadores propuestos para medir el grado de consecución de los objetivos que se persiguen (hasta 10 puntos):

1. No se proponen indicadores para todos los objetivos que se persiguen: 5 puntos.

2. Se proponen indicadores para cada uno de los objetivos que se persiguen: 10 puntos.

En caso de empate entre varios proyectos solicitados, el orden de preferencia se establecerá tras aplicar los siguientes criterios de desempate:

1. Si el centro docente solicitante es de Zonas con necesidades de Transformación Social (ZTS).
2. Número de módulos implicados en el aprendizaje.
3. Número de alumnado matriculado en el grado D o E con el que va asociado el aprendizaje en el centro docente de origen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 9/31	

El procedimiento de selección de los proyectos se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva que dependerá de la puntuación máxima obtenida, ordenada de forma decreciente, y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.


Séptimo. Comisión técnica de valoración.

1. Se constituirá una comisión técnica, previamente al inicio del periodo de valoración de solicitudes.
2. La composición de dicha comisión será la siguiente:
 - a) Una o varias personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, una de ellas con rango de jefe/a de servicio y otra perteneciente al cuerpo de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - b) Hasta un máximo de cuatro docentes funcionarios de carrera con antigüedad en el puesto de, al menos, dos años, designados por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Los miembros de la comisión deberán tener certificado digital en vigor y deberán estar dados de alta en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO). Asimismo, deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses como medida antifraude.

3. La comisión técnica de valoración realizará las siguientes funciones:
 - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y, en su caso, requerir la entrega de los documentos necesarios para la subsanación.
 - b) Valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración establecidos en el resuelve sexto.
 - c) Realizar la propuesta de resolución provisional y definitiva de los proyectos seleccionados en función de la puntuación obtenida en base a lo establecido en el resuelve sexto, así como determinar la cuantía económica asignada a cada uno en función de la asignación presupuestaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
 - d) Elevar a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su publicación, las resoluciones provisional y definitiva de los proyectos seleccionados y no seleccionados.

4. El personal docente que forme parte de la comisión técnica, si lo hubiera, percibirá una remuneración por la realización de las funciones establecidas en el resuelve sexto, conforme al anexo 1.B.4. de la Orden de 8 de marzo de 2005, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo. El abono de dicha remuneración se realizará según la disponibilidad presupuestaria y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 10/31	

conforme al manual de justificación técnica y económica publicado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Octavo. Exclusión de solicitudes.

Serán motivo de exclusión directa y no subsanación aquellas solicitudes en que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Proyectos que no cumplan con alguna de las condiciones y requisitos establecidos en el resuelve tercero de la presente resolución.
- b) Solicitudes no firmadas en su presentación.
- c) Solicitudes no presentadas en el plazo y forma señaladas.

Noveno. Resolución y publicación.


1. Realizada la evaluación de los proyectos presentados, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion>) y, adicionalmente, en el portal web de Formación Profesional Andaluza (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/formacion-profesional-andaluza>), el listado provisional de proyectos admitidos, no admitidos y excluidos por centro docente atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el resuelve sexto.

2. A partir del día siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de la documentación requerida o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la solicitud. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, la relación provisional quedará elevada a definitiva automáticamente.

3. Las alegaciones presentadas no podrán implicar modificación alguna en el objeto, condiciones ni finalidad del proyecto originalmente presentado.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación, y tras la evaluación de las mismas, o, en su caso, de las renuncias presentadas, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará la Resolución definitiva de la convocatoria. Dicha resolución contendrá la relación de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación expresa de la causa de no selección.

5. La Resolución definitiva se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/educacion>) y, adicionalmente, en el portal web de FP Andaluza (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/formacion-profesional-andaluza>).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 11/31	

Décimo. Financiación de los proyectos.


1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, convoca una serie de actuaciones, dentro de las acciones de impulso y mejora de la calidad de la FP, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, entre las que se encuentra la convocatoria de estos proyectos.
2. La puesta en marcha de esta convocatoria es consecuencia directa de la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el día 7 de Octubre de 2024, en la que se acordaron con las Comunidades Autónomas los criterios de distribución territorial, y la distribución resultante para el año 2024, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.322B.454.01, destinado a la financiación de la operación de Formación del profesorado de los sectores productivos (“PROF 2024”).
3. La cantidad asignada a estas estancias formativas en centros distintos del propio asciende a 162.312,35 €.
4. Las estancias se justificarán a coste simplificado mediante el Programa Erasmus+ y el cálculo del importe resultará de la aplicación de los costes correspondientes a la categoría presupuestaria, según la fórmula siguiente, tal y como se establece en las Instrucciones de 6 de mayo de 2025 de la Secretaria General de Formación Profesional relativas a la justificación económica y técnica de la operación Formación del profesorado de los sectores productivos (“PROF 2024”):

Gasto = Viaje + Apoyo individual + Apoyo organizativo + Apoyo a la inclusión (si procede) + Costes excepcionales (si procede).

- **Viaje:** coste del viaje del docente participante, desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad. Únicamente se financiará el viaje de ida y vuelta a un único destino. La distancia se calcula utilizando el calculador de distancias de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es) y no se tiene en cuenta el kilometraje (distancia de ida/vuelta) sino la distancia en **línea recta** entre los centros de origen y destino:

Distancia en kilómetros	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico ¹
Entre 10 y 99 km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR	535 EUR

1. Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje, como el autobús o el tren.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 12/31	

Entre 3000 y 3999 km	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
Igual o superior a 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

- **Apoyo individual:** coste directamente relacionado con la estancia del docente participante correspondiente al alojamiento y la manutención durante el desarrollo de la actividad. El coste unitario se calcula atendiendo a la duración de la actividad (hasta un máximo de 5 días) multiplicando el número de días de la actividad por las cantidades establecidas en la siguiente tabla. Podrá incluirse, cuando resulte necesario y esté debidamente justificado, un día adicional de viaje antes y otro después de la actividad. Cualquier país no recogido en la siguiente tabla deberá ser consultado en la Guía Erasmus+:


País de destino	Apoyo individual por día
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	124 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €

- **Apoyo organizativo:** costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad relativas a la preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), el control y el apoyo al profesorado participante (incluyendo la contratación de seguros) durante la movilidad y la validación de sus resultados de aprendizaje.

El coste unitario para aplicar es de 350 Euros por participante.

Por último, también se contemplan los siguientes gastos a coste real, teniendo en cuenta las particularidades establecidas en la guía Erasmus+, los cuales deberán quedar reflejados en el anexo V de la presente resolución para ser autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- **Apoyo a la inclusión:** costes directamente relacionados con la participación de personas con discapacidad, incluidos los gastos justificados de viaje y estancia, siempre que no se solicite subvención para estos conceptos a través de las categorías presupuestarias correspondientes a viajes y apoyo individual. Estos costes serán subvencionables al 100%.
- **Costes excepcionales** vinculados a:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 13/31	

- Gastos de viaje elevados que no pueden financiarse con la categoría estándar “viajes” como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos, pudiendo imputarse el 80% de los gastos de viaje subvencionables. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70% de los gastos de viaje de los participantes.

- Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos. 100% de los costes subvencionables.

La documentación justificativa de las estancias formativas relativa a los costes simplificados será las pruebas de asistencia a la movilidad en forma de declaración firmada por el centro o centros docentes en los que se ha realizado la estancia en las que se especifiquen los datos de la persona participante y las fechas de inicio y conclusión, según modelo del manual de justificación técnica y económica proporcionado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. No obstante, a efectos de una posible auditoría por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente todas las facturas y billetes de transporte imputados a los costes simplificados.


La documentación justificativa de las estancias formativas referente al coste real serán las facturas de los diferentes gastos realizados.

El plazo final para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 23 de enero de 2026 y se hará a través del Sistema de Información Séneca.

Undécimo. Obligaciones de los centros docentes beneficiarios.

Los centros docentes que desarrollen proyectos específicos objeto de esta convocatoria están obligados a:

- a) Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto conforme a principios de buena gestión económica.
- b) Justificar el uso correcto de los fondos y enviar el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida, conforme al manual de justificación técnica y económica.
- c) Proporcionar información sobre indicadores de ejecución y de resultados solicitados.
- d) Someterse a las actuaciones de control financiero del proyecto y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar.
- e) Conservar los documentos justificativos de la estancia, conforme al plazo y formato de conservación de la documentación justificativa indicados en la normativa nacional y en la comunitaria.
- f) Hacer referencia a la financiación recibida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en la difusión o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 14/31	

publicación, de cualquier tipo o por cualquier medio, de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.

- g) Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el emblema de la Unión Europea, junto con el lema “Cofinanciado por la Unión Europea”, tal y como se establece en el resuelve décimo tercero de la presente resolución, así como el logo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- h) Adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados y para evitar y detectar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias (anexo VII de la presente resolución).
- i) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la memoria de justificación técnica y económica al término del proyecto conforme al manual que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establece para tal fin.


Duodécimo. Control, evaluación y seguimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente llevará a cabo las oportunas actuaciones de control, evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas. Así mismo, recabará de los centros docentes la documentación e información necesarias para la correcta justificación de los fondos asignados y para la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, llevará a cabo las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

3. Los centros docentes facilitarán el ejercicio de dichas actuaciones, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones de evaluación efectuadas por las autoridades competentes.

4. De conformidad con la normativa nacional, según lo dispuesto en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y, en aplicación de la normativa comunitaria, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo del Consejo de 24 de junio de 2021, todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 15/31	

Decimotercero. Difusión, promoción y publicidad.

1. Los centros docentes, durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el mismo, darán difusión a las actuaciones realizadas a través de los canales que consideren más oportunos al desarrollo de su proyecto:


- Documentos: carteles, dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
- Enlaces: información de enlaces web.
- Imágenes y/o fotografías.
- Vídeos.

2. Los centros deberán cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa nacional y en la normativa comunitaria (FSE+).

- ▶ **Normativa nacional:** Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.
- ▶ **Normativa comunitaria (FSE+):** Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el emblema de la Unión Europea junto con el lema “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Cabe indicar que, de conformidad con los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, y de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 del FSE+, los beneficiarios:

- Utilizarán el emblema de la Unión Europea cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación;
- En su sitio web oficial y en sus cuentas en redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 16/31	

y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea;

- Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la UE de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

Para las operaciones que no se incluyan en el punto anterior, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo DIN-A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+.

Decimocuarto. Certificación de horas de formación al profesorado.


La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional certificará las horas de formación del profesorado que realice la estancia formativa conforme a lo expuesto en el resuelve tercero, apartados 11 y 12.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 17/31	

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PROYECTO

ESTANCIAS FORMATIVAS DEL PROFESORADO EN CENTROS DISTINTOS DEL PROPIO
CURSO 2025/26

DATOS DEL PROYECTO

Estancias formativas en centros distintos del propio para el profesorado de formación profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/26.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO.

TÍTULO DEL PROYECTO:	
----------------------	--


CÓDIGO CENTRO DE ORIGEN:		CENTRO DE ORIGEN:	
--------------------------	--	-------------------	--

2. DATOS DEL PROFESOR/A SOLICITANTE DE LA ESTANCIA FORMATIVA.

Nombre y apellidos:	DNI:	Correo electrónico:	Tfno. contacto:	Nivel CDD:

3. DATOS DEL CENTRO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR LA ESTANCIA FORMATIVA.

Nombre del centro:	Código del centro:	Dirección:	País:	Correo electrónico:	Tipo centro:	Departamento:	Responsable seguimiento (y datos de contacto):
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 18/31	

4. FAMILIA PROFESIONAL Y GRADO D O E CON EL QUE ESTÁ ASOCIADA LA ESTANCIA, INDICANDO SI ES DE NUEVA IMPLANTACIÓN EN EL CENTRO DE ORIGEN.

5. NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO EN EL GRADO D O E CON EL QUE ESTÁ ASOCIADA LA ESTANCIA EN EL CENTRO DE ORIGEN Y NÚMERO DE MÓDULOS IMPLICADOS.

6. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO A LAS ENSEÑANZAS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DEL GRADO D O E, INDICANDO Y ENUMERANDO CUÁLES SON.

7. JUSTIFICACIÓN E INTERÉS DEL SOLICITANTE POR EL CENTRO Y DEPARTAMENTO ELEGIDOS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 19/31




8. RELACIÓN ENTRE EL PUESTO FORMATIVO SOLICITADO Y LA TAREA DOCENTE DESEMPEÑADA POR LA PERSONA SOLICITANTE.

--

9. PROPUESTA DETALLADA DE LA ESTANCIA FORMATIVA A DESARROLLAR.

Descripción de las actividades de formación previstas en la estancia.
Actividad 1. Descripción de la actividad 1.
Horas de formación previstas:
Lugar y periodo de realización:
Contenidos a desarrollar:
Módulos implicados:
Competencias que se pretenden reforzar con la estancia formativa para la mejora del proceso de enseñanza:
Evidencias del aprendizaje del profesorado:
Personas responsables de su desarrollo:
Actividad 2. Descripción de la actividad 2.
Horas de formación previstas:
Lugar y periodo de realización:
Contenidos a desarrollar:
Módulos implicados:
Competencias que se pretenden reforzar con la estancia formativa para la mejora del proceso de enseñanza:
Evidencias del aprendizaje del profesorado:
Personas responsables de su desarrollo:
Actividad 3. Descripción de la actividad 3.
Actividad 4. Descripción de la actividad 4.
Actividad 5. Descripción de la actividad 5.
Actividad 6. Descripción de la actividad 6.

(Insertar tantas filas como sean necesarias).


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 20/31	

10. TEMPORALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN.

Periodo indicando fechas y horas de la estancia formativa.

11. INDICADORES QUE SE PROPONEN PARA MEDIR EL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 21/31	

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE
DE ORIGEN**

D./D.^a _____ titular de la dirección del centro docente de origen _____ con código _____


DECLARA:

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
- Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
- Que el proyecto ha sido aprobado por el Claustro de Profesorado. (Fecha del acta:...../...../202_).
- Que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar o Consejo Social. (Fecha del acta:...../...../202_).
- Que se compromete a ejecutar los fondos asignados en el desarrollo del proyecto dentro del período indicado, en caso de resultar seleccionado.
- Que se compromete a presentar la justificación económica de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.
- Que ha sido informado/a de la financiación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la cofinanciación por la Unión Europea (FSE+) de la presente convocatoria.
- Que este proyecto no incurre en doble financiación por haber sido beneficiario de otra convocatoria similar.
- Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la cantidad presupuestada que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, según establece en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que facilitará las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas.
- Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de visibilidad, transparencia y comunicación, de conformidad con los artículos 47 y 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 del FSE+.
- Que se compromete a adoptar medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, y para evitar y detectar conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en las normas nacionales y comunitarias.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 22/31	


**ANEXO III
COMPROMISO DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE DESTINO PARA ESTANCIAS
FORMATIVAS EN CENTROS DISTINTOS DEL PROPIO PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL, DESTINADAS A ACTUALIZAR SU FORMACIÓN Y REFORZAR SUS COMPETENCIAS
PROFESIONALES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

El centro de destino _____ con código de centro
_____ y domicilio social en
C/_____,
municipio_____, provincia/región_____,
país_____, CP_____, teléfono_____,
correo electrónico_____ y, en su nombre,
D./D.^a _____, director/a del centro de destino.

MANIFIESTA su compromiso de participar en el proyecto denominado:
_____ junto con el centro docente de
origen _____, según lo regulado en la Resolución de 4 de
septiembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la
que se convocan estancias formativas para el profesorado de formación profesional en centros
distintos del propio destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en
el primer trimestre del curso escolar 2025/2026.

En _____, a ____ de _____ de 202__
(firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 23/31	

**ANNEX III
COLLABORATION AGREEMENT OF THE RECEIVING EDUCATIONAL CENTER FOR THE REALISATION OF MOBILITY TRAINING STAYS IN CENTRES OTHER THAN THEIR OWN FOR VOCATIONAL TRAINING TEACHERS, AIMED AT UPDATING THEIR TRAINING AND STRENGTHENING THEIR PROFESSIONAL SKILLS IN THE FIRST TERM OF THE 2025/2026 ACADEMIC YEAR.**


The receiving centre _____ with centre code _____ domiciled _____ at _____ the _____ following _____ address _____, _____ city/town/village _____, _____ province/region _____, state/country _____, Postal Code _____, telephone number _____, email address _____, and on its behalf Mr./Ms. _____, representative of the host institution.

DECLARES their commitment to participate in the project called: _____ together with the educational centre of origin _____, as regulated in the Resolution of September 4th, of the General Directorate for Vocational Training, which calls for mobility training stays in centres other than their own for vocational training teachers, aimed at updating their training and strengthening their professional skills in the first term of the school year 2025/2026.

In _____, on the _____ of _____ 202_

(signature)

Signed: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 24/31	

**ANEXO IV
TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN DEL MEFP Y COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
ESTANCIA FORMATIVA		
FECHA	INICIO:	FIN:

D./D.^a _____ con DNI _____

como participante del proyecto de estancia formativa arriba mencionado,

HAGO CONSTAR:


Que he sido informado/a de lo siguiente:

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, gestiona recursos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transferidos a la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de octubre de 2024 para realizar las actuaciones de formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de FP “Formación profesorado 2024” (“PROF2024”), que serán financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.
- Con dichos créditos se van a financiar, entre otros, los gastos del profesor que participa en la ejecución de la estancia formativa arriba descrita.
- Por consiguiente, he sido informado/a de que los gastos correspondientes a mi participación en la actuación descrita, en calidad de participante, son financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 25/31	

**ANEXO V
PRESUPUESTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS GASTOS GENERADOS SE AJUSTAN A LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN ESTABLECIDAS EN ERASMUS+.**


El abajo firmante, D./D.^a (indicar nombre y apellidos) _____, personal de (indicar la entidad) _____ que desempeña el puesto de trabajo de (indicar el puesto) _____ y participa en la ejecución de estancias formativas de movilidad en centros distintos del propio para el profesorado de formación profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/26, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo 2021-2027, declara:

- Que conoce y acepta que los gastos generados en la ejecución de la estancia formativa que deja recogidos en la siguiente tabla se ajustan a las normas de financiación establecidas en Erasmus+ y detalladas en el resuelve décimo de la convocatoria.

Viaje			Apoyo individual				Apoyo organizativo
Distancia en km	Tipo de desplazamiento	Importe total	País de destino	Número de días ²	Importe por día	Importe total	Importe por participante
							350,00 €

- Que para calcular, si procede, los gastos de apoyo a la inclusión y los costes excepcionales, ha tenido en cuenta las particularidades de la guía Erasmus+ y las normas detalladas en el resuelve décimo de la convocatoria, conector de que ambos gastos serán justificados a coste real y de que deben ser previamente autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2 Conforme al resuelve décimo se podrán solicitar 5 días máximo de estancia, más, de manera justificada, 2 días de viaje adicionales antes y después de la actuación.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 26/31	

Apoyo a la inclusión		Costes excepcionales	
Justificación del gasto	Importe previsto	Justificación del gasto	Importe previsto

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 27/31	

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE

El abajo firmante, D./D.ª _____, titular de la dirección del centro docente _____ con código _____


DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852³, que se enumeran a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso

³Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 28/31	

directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE CUMPLE el 4º principio horizontal indicado en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021:


Los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo».

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En _____, a ____ de _____ de 202_ (firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 29/31	


ANEXO VII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El abajo firmante, D./D.^a (indicar nombre y apellidos) _____, personal de (indicar la entidad) _____ que desempeña el puesto de trabajo de (indicar el puesto) _____ y participa en la ejecución de estancias formativas de movilidad en centros distintos del propio para el profesorado de Formación Profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/26, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del periodo 2021-2027, de acuerdo con su leal saber y entender formula la siguiente **DECLARACIÓN:**

1. **DECLARO** estar informado de que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, (versión refundida) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Asimismo, **DECLARO** que (marcar con una X la respuesta que proceda):

SITUACIÓN SOBRE LA QUE DECLARA	NO	SÍ
¿Tiene interés personal en alguno de los asuntos en los que presta servicios o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél?		
¿Tiene cuestión litigiosa pendiente con algún interesado en asuntos en los que presta servicios?		
¿Mantiene vínculos familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad) o amistad íntima o enemistad manifiesta con interesados en los asuntos en los que presta servicios, o con los asesores, representantes o mandatarios de dichos interesados?		
¿Mantiene relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en los asuntos en los que presta servicios o le ha prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia?		
¿Hay alguna circunstancia que le impida poder realizar su trabajo con independencia?		
¿Hay alguna circunstancia o condición que le impida realizar su trabajo con la objetividad e imparcialidad?		
¿Existe conflicto de interés por alguna circunstancia derivada de servicios prestados con anterioridad?		
¿Existe riesgo de falta de independencia por alguna circunstancia previa o actual?		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 30/31	

En caso de estar incurso en alguna de las situaciones descritas, detallar las circunstancias concretas:


3. Ante cualquier circunstancia que a futuro pudiera hacerme incurrir en alguna de las situaciones que acabo de declarar, mediante el presente **ME COMPROMETO** a abstenerme de intervenir en aquellos procedimientos que pudieran verse afectados y a poner de manera inmediata tales hechos en conocimiento de mi superior jerárquico en relación con el proyecto de estancia formativa en centro distinto del propio para el profesorado de formación profesional, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/2026 a los efectos oportunos.

4. Por último, **CONOZCO** que una declaración de ausencia de conflicto de interés o de las restantes situaciones incluidas en el presente documento que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma)

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVD97DWFGRCKKNMTV3AK82KQMB	PÁG. 31/31	